



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 02 de Junio de 2.022.-

Expediente N° 09/22 Letra "DEM"

ORDENANZA N°15/22.-

VISTO:

LA LEY N° 4462 y el decreto N° 2265 de fecha 17 de Octubre del año 2008, por la cual la Cámara De Representantes de la Provincia de Misiones por la cual desafecto en su condición de Reserva Fiscal el Inmueble de propiedad del Estado Provincial, Inscripta en el Registro de la Propiedad de Inmueble bajo el Folio Real Matricula 1.695-Dpto. Iguazú (09), Mun. 43, individualizado como Lote 2-Manzana 48ST; 332SC, Campo "A" con una superficie de Doce Mil Quinientos Cuarenta Y Cuatro Metros con Ochenta Decímetros Cuadrados (12.544,80M2), según Plano N° 30.868- Dpto. 09- Mun. 43-Sec.02 Chac. 000- Mz. 332, Parc. 03; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el artículo 2° de la misma Ley y Decreto dono a la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú la reserva fiscal aludida; y

QUE, de acuerdo al artículo 3° de la misma Ley y Decreto impone a la Municipalidad otorgar a Título gratuito la adjudicación de los lotes que surjan de la Sub división;

QUE, por Ordenanza N° 63/08 se aceptó dicha donación y por Ordenanza N° 25/18 el H.C.D. autorizo al D.E.M. a donar los Lotes de la Manzana 48ST, 332SC; y

QUE, De acuerdo al Plano Nro 55847 aprobado en fecha 27/11/2018 por la Dirección General de Catastro se han modificado la nomenclatura Catastral, o sea, que, de la Manzana anterior 48ST, 332SC, pasa a ser, a partir de esa fecha como Manzana 635 y 636, con sus respectiva Partidas Inmobiliarias; por lo que es necesario alterar en el Sistema de Rentas, Catastro Municipal las nuevas nomenclaturas, exceptuándose el Lote 01, Parcela 02, la que quedara como Manzana 48ST, 332SC, Plano de Mensura N° 30.868.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DAR DE BAJA en ellos Registros Municipales de Catastro, Rentas Municipal la Manzana 48ST, 332SC, Plano N° 30.868, con excepción del Lote 01, Parcela 02.

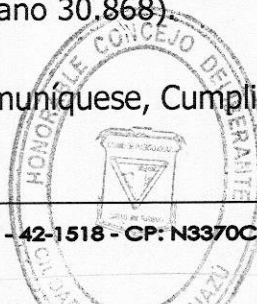
ARTICULO 2º: MODIFICASE la que fuera Manzana 48ST, 332SC; con excepción del Lote 01, Parcela 02 y AFECTASE como MANZANA NROS. 635 y 636 con sus respectivas Partidas Inmobiliarias, según Plano de Mensura N° 55847.

ARTICULO 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a OTORGAR -a los OCUPANTES de las Manzana 635 y 636, la respectiva Escritura Traslativa de Dominio a cada Lote, estando a cargo de los Poseedores de realizar el Titulo de Propiedad, con excepción del LOTE 01, Parcela 002 de la MANZANA 332 (Plano 30.868).

ARTICULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Cumplido. Archívese.

Paola Burgos
Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Raynoldi Juan José
Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú